



**BASES DEL CONCURSO PARA
EL PROCESO DE
ARRENDAMIENTO N° 001-
2024 DE PUESTOS Y TIENDAS
VACANTES EN EL MERCADO
MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
SAN BARTOLO**



2024



BASES DEL CONCURSO PROCESO DE ARRENDAMIENTO N° 001-2024 PUESTOS Y TIENDAS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

BASES DEL CONCURSO PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO N° 001-2024 DE PUESTOS Y TIENDAS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

I. GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD QUE CONVOCA

La Municipalidad Distrital de San Bartolo, con RUC N° 20131376686, con domicilio en Parque Principal S/N, distrito de San Bartolo, provincia y departamento de Lima.

1.2 OBJETO

Establecer el procedimiento del Concurso Público para la adjudicación bajo contrato de arrendamiento de diecinueve (19) puestos y una (01) tienda de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, ubicados en el Mercado Municipal del Distrito de San Bartolo, provincia de Lima y departamento de Lima, en las condiciones físicas y legales en las que se encuentra actualmente.

Cuadro N° 1: Descripción y características de los 19 puestos y 01 tienda para arrendamiento en el Mercado Municipal del Distrito de San Bartolo

ITEM	N° DE PUESTO	ml	CONDICIÓN	GIRO
1	2	2.07	VACIO	ABARROTES
2	11	1.44	VACIO	ABARROTES
3	12	1.44	VACIO	ABARROTES
4	13	1.44	VACIO	ESPECERIAS Y VERDURAS SANCOCHADAS
5	28	4.05	VACIO	VENTA DE VERDURAS
6	29	2.60	VACIO	VENTA DE VERDURAS
7	33	1.41	VACIO	VENTA DE FRUTAS
8	37	2.41	VACIO	VENTA DE FRUTAS
9	38	1.32	VACIO	VENTA DE FRUTAS
10	41	1.32	VACIO	VENTA DE FRUTAS
11	42	2.03	VACIO	VENTA DE FRUTAS
12	43	1.13	VACIO	VENTA DE FRUTAS
13	44	1.13	VACIO	VENTA DE FRUTAS
14	62	1.90	VACIO	VENTA DE COMIDA
15	63	1.90	VACIO	VENTA DE COMIDA
16	80	2.98	VACIO	VENTA DE POLLO-HUEVOS
17	82	1.50	VACIO	VENTA DE POLLO
18	83	1.50	VACIO	VENTA DE POLLO
19	84	1.50	VACIO	VENTA DE POLLO

ITEM	N° DE TIENDA	m2	ESTADO DE PUESTO	GIRO
1	5A	3.74	VACÍO	COMIDA



1.3 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ordenanza Municipal N° 260-2018/MDSB, que aprueba el Reglamento del Mercado Municipal del Distrito de San Bartolo.
- Reglamento N° 001-2028-JR/MDSB, Reglamento del Mercado Municipal del Distrito de San Bartolo.
- Resolución Gerencial N° 088-2024-GM/MDSB.
- TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA
- Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Directiva DIR-00004-2022/SBN, Disposiciones para el Arrendamiento de Predios Estatales.

II. REQUISITOS DE LOS POSTORES

- 2.1 Pueden presentarse como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales y/o constituidas legalmente en el Perú, con la condición de que se sometan al cumplimiento de las presentes Bases, y se encuentren interesadas en participar en la subasta pública.
- 2.2 Para ser postor se requiere estar registrado como participante en el presente proceso de arrendamiento.
- 2.3 La participación del postor en el presente proceso de arrendamiento, implica su conocimiento de las Bases y su tácito sometimiento a lo dispuesto en ellas.
- 2.4 Los postores deben contar con RUC activo.
- 2.5 Tener capacidad para contratar y señalar domicilio obligatoriamente en la ciudad de Lima.
- 2.6 No podrá ser postor en el presente proceso, la persona natural que tenga impedimento para contratar con el Estado.
- 2.7 Están prohibidos de participar como postores, directa o indirectamente, o por persona interpuesta, los/las funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que presta servicios en la Municipalidad Distrital de San Bartolo bajo cualquier régimen laboral o contractual, de los confiados a su administración o custodia ni de los que para ser transferidos requieren de su intervención, conforme a lo establecido en el artículo 35° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil. La prohibición se aplica también a los/las parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas, y a las personas jurídicas en las que tengan una participación superior al 5% del capital o patrimonio social conforme a la normativa citada.
- Estas prohibiciones rigen hasta seis (06) meses después de que las personas impedidas cesen o renuncien a sus respectivos cargos.
- 2.8 El postor sólo podrá participar hasta por dos (02) puestos de venta.



BASES DEL CONCURSO PROCESO DE ARRENDAMIENTO N° 001-2024 PUESTOS Y TIENDAS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

- 2.9 Sólo se podrá arrendar como máximo dos (02 puestos) a un solo arrendatario para desarrollar el mismo giro autorizado en el mercado a nombre propio o familiares hasta el 2° grado de afinidad, con el fin de poder dar oportunidades a más personas. Esta condición se aplica y toma en consideración a los comerciantes que actualmente se encuentran arrendando un puesto o tienda en el mercado, y a los postores en el presente proceso de arrendamiento.

III. CONDICIONES GENERALES

3.1 ANTECEDENTES

Los puestos y tiendas materia del presente concurso público se encuentran ubicados en el Mercado Municipal del Distrito de San Bartolo, inmueble sito entre la Av. Mar Pacífico, Calle Mercado y Calle Los Barcos, distrito de San Bartolo, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida N° PO3232852, del registro predial de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, Departamento de Lima, Provincia de Lima, Distrito de San Bartolo.

3.2 CONDICIONES OPERATIVAS

Las condiciones operativas del Mercado son las que se encuentran actualmente y que podrán ser verificadas en el plazo establecido en el cronograma en el mismo centro de abastos, ubicado entre la Av. Mar Pacífico, Calle Mercado y Calle Los Barcos, distrito de San Bartolo.

3.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será por un periodo de un (01) año contado a partir de la suscripción del contrato, con posibilidad de renovación de acuerdo a las condiciones que se establecerán en el mismo. De no efectuarse la renovación del contrato, a su vencimiento, sin necesidad de aviso previo, ni requerimiento alguno y de forma inmediata el arrendatario cumplirá con devolver a la Municipalidad el establecimiento materia del contrato.

El contrato podrá ser finalizado de manera anticipada sólo en caso de mutuo acuerdo, causal prevista o incumplimiento contractual.

3.4 PAGO DE LA RENTA

El monto de la renta mensual será el establecido en el Cuadro N° 3: Valor de alquiler de tiendas y puestos de las Bases.

Este pago podrá efectuarse de dos formas de acuerdo a lo que establezca la Municipalidad Distrital de San Bartolo:

- De forma diaria:** Los arrendatarios deberán pagar de forma diaria el 3.5% del monto total de la renta mensual, hasta completar la suma establecida.
- De forma mensual:** Los arrendatarios deberán pagar la renta mensual de forma

adelantada dentro de los cinco (05) primeros días útiles de cada mes.

El pago de la renta deberá efectuarse de manera puntual sin necesidad de requerimiento alguno. De la misma manera, de existir algún pago de cuota de mantenimiento o servicio, ésta se pagará de manera puntual.

3.5 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

A la firma del contrato el postor ganador deberá entregar a la Municipalidad, como garantía de cumplimiento del mismo y para cubrir daños y perjuicios que pudieran ocurrir a las instalaciones del establecimiento arrendado, un importe equivalente a dos (02) mensualidades de arrendamiento, según corresponda.

A la finalización del contrato la garantía será devuelta, sin intereses, y siempre que el estado de conservación del establecimiento arrendado lo amerite, o que no existan deudas a su cargo. De lo contrario, dicha suma será considerada como parte de pago por el total de las deudas.

3.6 USO DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Los establecimientos materia de arrendamiento serán exclusivamente utilizados por los adjudicatarios para la comercialización del giro al que postulan y por el que se les otorga la buena pro.

IV. ETAPAS DEL PROCESO DE CONCURSO

4.1 CONVOCATORIA

La convocatoria del presente concurso se efectuará mediante los medios institucionales de comunicación y la página web de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

4.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

- Derecho de Registro : S/. 30.00
- Emisión nota de pago : Subgerencia de Desarrollo Económico y Turístico, sito en calle Las Redes s/n (local Adulto Mayor), San Bartolo. De 8:00 a 16:00 horas.
- Lugar de Pago : Caja de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, sito en calle Las Mareas (Av. Principal) s/n. De 8:00 a 17:00 horas.

El registro de los participantes se realizará en la Subgerencia de Desarrollo Económico y Turístico, previo pago en la Caja de la Municipalidad por concepto del derecho de registro en las fechas señaladas en el calendario del presente proceso.

El pago y el registro deberán ser por cada ítem señalado en la convocatoria del concurso, por lo que cada participante deberá abonar a la caja de la Municipalidad el respectivo derecho a participar por el ítem respectivo.

Para el registro presencial deberán presentar el **Formato N° 01** de las Bases y el recibo de pago por derecho de registro ante la Subgerencia de Desarrollo Económico y Turístico, sito en calle Las Redes s/n (local Adulto Mayor), San Bartolo.

El solo pago del derecho de registro no formaliza el registro del participante, por lo que no se aceptarán reclamos posteriores sobre dicho aspecto, todo reclamo será desestimado.

La entrega de los Formatos de la presente convocatoria se efectuará al postor en el momento que haya efectuado su registro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente numeral.

4.3 CRONOGRAMA

Cuadro N° 2: Cronograma

ETAPAS	FECHAS	LUGAR - HORA - MEDIO DE DIFUSIÓN
CONVOCATORIA	16 de agosto de 2024	Medios institucionales de comunicación y página web de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.
REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES	Del 19 al 28 de agosto de 2024	Emisión de Nota de pago y Registro: Subgerencia de Desarrollo Económico y Turístico, local municipal sito en calle Las Redes s/n (local Adulto Mayor), San Bartolo. De 8:00 a 16:00 horas. Lugar de Pago: Caja de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, sito en calle Las Mareas (Av. Principal) s/n. De 8:00 a 17:00 horas.
EXHIBICIÓN DE PUESTOS Y TIENDAS	Del 19 al 28 de agosto de 2024	Mercado Municipal del Distrito de San Bartolo, ubicado entre la Av. Mar Pacífico, Calle Mercado y Calle Los Barcos, distrito de San Bartolo.
PRESENTACIÓN DE CONSULTAS	29 de agosto de 2024	Correo electrónico: comercio@munisanbartolo.gob.pe De 08:00 a 23.59 horas
RESPUESTA DE CONSULTAS	02 de setiembre de 2024	Correo electrónico: comercio@munisanbartolo.gob.pe De 08:00 a 23.59 horas
DOCUMENTO BASES ACLARADAS	03 de setiembre de 2024	Página Web insitucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo
PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE Y PROPUESTA TÉCNICA	Del 04 de setiembre al 13 de setiembre 2024	Lugar de presentación: Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, sito en calle Las Mareas (Av. Principal) s/n. De 8:00 a 17:00 horas.
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	16 y 17 de setiembre de 2024	Municipalidad Distrital de San Bartolo, sito en calle Las Mareas (Av. Principal) s/n.
EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	18 de setiembre de 2024	Local municipal sito en calle Las Redes s/n (local Adulto Mayor), San Bartolo. A las 16:00 horas.
PUBLICACIÓN DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO	19 y 20 de setiembre de 2024	Página Web insitucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo - Subgerencia de Desarrollo Económico y Turístico, sito en calle Las Redes s/n (local Adulto Mayor).

4.4 EXHIBICIÓN DE PUESTOS Y TIENDAS

La exhibición de los puestos y tiendas se efectuará según el cronograma establecido en las bases. Los postores podrán visitar el Mercado Municipal en el horario de las 07:00 horas a las 16:00 horas y/o en el horario de atención del mismo.

4.5 PRESENTACIÓN DE CONSULTAS

Los participantes podrán formular sus consultas respecto de algún punto de las Bases durante el periodo especificado en el cronograma. Se entiende que una consulta es un pedido de aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

Las consultas deberán ser precisas, estar dirigidas a la Comisión de Concesión de Puestos y Tiendas del Mercado Municipal, y ser presentadas a través del correo electrónico señalado en el calendario del proceso de subasta.

Si se tiene más de una consulta, se deberá enumerar correlativamente cada una de ellas.

4.6 RESPUESTA DE CONSULTAS

Las consultas serán absueltas en el plazo indicado en el calendario del proceso del concurso; asimismo, la absolución de consultas será publicado en la página web de la Municipalidad y será remitido al correo electrónico de los participantes.

El pliego de absolución de consultas se presume notificado a todos los postores en la fecha de su publicación en la página web de la Municipalidad o recepción de correo electrónico con el pliego absolutorio. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

El Comité de Subasta se reserva el derecho de no responder consultas que no se relacionen con lo establecido en las Bases; asimismo, no se absolverán consultas que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerará como parte integrante de ésta y serán publicadas en la página web de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, en el plazo establecido en el cronograma.

4.7 DOCUMENTO BASES ACLARADAS

Concluida la etapa de absolución de consultas, se consolidarán las mismas, en lo que se considere pertinente en las "Bases aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía.

Las Bases aclaradas se presume notificada a todos los participantes en la fecha de su publicación en la página web de la Municipalidad. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

4.8 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Una vez aclaradas las Bases, la Comisión de Concesión, como encargada de conducir el

presente proceso, es la única autorizada para interpretarla y sólo para los efectos de su aplicación.

4.9 PRESENTACIÓN FÍSICA DEL EXPEDIENTE

La presentación física del expediente de participación en el concurso se efectuará en la fecha y lugar determinado en el cronograma.

Se entenderá que con la solicitud que presente la persona natural o jurídica, de acuerdo al Formato N° 2, el interesado asume la condición de Postor del concurso Público, lo cual implica que conoce, acepta y se somete a las condiciones establecidas en las Bases, a las reglas que dicte la Comisión a cargo del proceso, las disposiciones de la Municipalidad Distrital de San Bartolo y a las normas aplicables, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante.

Los participantes deberán presentar el expediente debidamente foliado, en un sobre cerrado con la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

- a) Solicitud para acceder al Concurso Público bajo contrato de arrendamiento, dirigida al Presidente de la Comisión Concesión (Formato N° 2 de las Bases).
- b) Copia del Registro de Participantes (Formato N° 1 de las Bases).
- c) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- d) Copia de Ficha RUC.
- e) Constancia de No Adeudo o Estado de Cuenta No Adeudado emitido por la Municipalidad Distrital de San Bartolo.
- f) Declaración Jurada de datos del postor (Formato N° 3 de las Bases).
- g) Declaración Jurada de tener conocimiento, aceptación y acatamiento a las normas contenidas en las Bases del concurso (Formato N° 4 de las Bases).
- h) Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales ni judiciales (Formato N° 5 de las Bases)
- i) Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado (Formato N° 6 de las Bases).
- j) Declaración Jurada de no prestar servicios en la Municipalidad Distrital de San Bartolo bajo cualquier régimen laboral o contractual o ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de alguna persona que preste servicio bajo cualquier régimen laboral o contractual en la Municipalidad Distrital de San Bartolo. (Formato N° 7 de las Bases).

Las **Declaraciones Juradas** deberán estar debidamente llenadas y firmadas. En caso se verifique la falsedad de los datos de los participantes y/o de lo declarado en las Declaraciones Juradas, lo actuado será nulo de puro derecho y el o los participantes serán pasibles de las acciones administrativas y legales que correspondan.

Se deberá rotular el sobre con el siguiente contenido.



BASES DEL CONCURSO PROCESO DE ARRENDAMIENTO N° 001-2024 PUESTOS Y TIENDAS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

CONCURSO PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO N° 001-2024 DE PUESTOS Y TIENDAS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

SOBRE N° 1: EXPEDIENTE

Nombre del Postor:

N° de Folios:

N° Puesto al que postula:

4.10 EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

La Comisión comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los requeridos de forma obligatoria en las presentes Bases. Esta comprobación servirá para determinar la admisibilidad de la propuesta y declarar al postor como hábil.

Sólo a aquellos postores hábiles, cuyas propuestas hayan sido admitidas, se les aplicará los criterios de evaluación de propuestas técnicas previstas en las presentes Bases.

4.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

La propuesta técnica se debe presentar en sobre cerrado y en el Formato N° 8 de las bases. Deberá contener claramente el N° de Puesto al que postula y estar firmada por el postor o su apoderado; asimismo, el postor podrá adjuntar los documentos que considere pertinentes para el sustento de la propuesta técnica.

En la etapa de Evaluación de Expedientes se verificará que se cumpla con la presentación de la totalidad de los documentos requeridos. Sólo a aquellos expedientes que sean admitidos, y se les aplicará los criterios de evaluación previstos en las Bases y se les asignará el puntaje correspondiente.

Se deberá rotular el sobre con el siguiente contenido:

CONCURSO PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO N° 001-2024 DE PUESTOS Y TIENDAS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

SOBRE N° 2: Propuesta Técnica

Nombre del Postor:

N° de Folios:

N° Puesto al que postula:

Los valores de los puestos a los que se puede postular son los señalados en el Cuadro N° 3: Valor de alquiler de Tiendas y Puestos.



BASES DEL CONCURSO PROCESO DE ARRENDAMIENTO N° 001-2024 PUESTOS Y TIENDAS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

Nota: Los montos señalados en el presente concurso se encuentran establecidos de acuerdo al porcentaje de la UIT indicado en el Análisis de Costos del Mercado Municipal del Reglamento N° 001-2028-JR/MDSB, Reglamento del Mercado Municipal del Distrito de San Bartolo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 260-2018/MDSB, valor de la UIT vigente al mes de agosto de 2024.

Cuadro N° 3: Valor de alquiler de Tiendas y Puestos.

ITEM	N° DE PUESTO	ml	CONDICIÓN	GIRO	VALOR % UIT	ALQUILER MENSUAL
1	2	2.07	VACIO	ABARROTÉS	3.5	180.25
2	11	1.44	VACIO	ABARROTÉS	2.2	113.30
3	12	1.44	VACIO	ABARROTÉS	2.2	113.30
4	13	1.44	VACIO	ESPECERIAS Y VERDURAS SANCOCHADAS	2.2	113.30
5	28	4.05	VACIO	VENTA DE VERDURAS	4	206.00
6	29	2.60	VACIO	VENTA DE VERDURAS	4	206.00
7	33	1.41	VACIO	VENTA DE FRUTAS	2.2	113.30
8	37	2.41	VACIO	VENTA DE FRUTAS	4	206.00
9	38	1.32	VACIO	VENTA DE FRUTAS	2.2	113.30
10	41	1.32	VACIO	VENTA DE FRUTAS	2.2	113.30
11	42	2.03	VACIO	VENTA DE FRUTAS	3.5	180.25
12	43	1.13	VACIO	VENTA DE FRUTAS	2.2	113.30
13	44	1.13	VACIO	VENTA DE FRUTAS	2.2	113.30
14	62	1.90	VACIO	VENTA DE COMIDA	3	154.50
15	63	1.90	VACIO	VENTA DE COMIDA	3	154.50
16	80	2.98	VACIO	VENTA DE POLLO-HUEVOS	4	206.00
17	82	1.50	VACIO	VENTA DE POLLO	2.2	113.30
18	83	1.50	VACIO	VENTA DE POLLO	2.2	113.30
19	84	1.50	VACIO	VENTA DE POLLO	2.2	113.30

ITEM	N° DE TIENDA	m2	ESTADO DE PUESTO	GIRO	VALOR 1 % UIT x m2	ALQUILER MENSUAL
1	5A	3.74	VACÍO	COMIDA	51.5	192.61

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

A) EXPERIENCIA DEL POSTOR

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
Se evaluará la mayor experiencia en el ejercicio del giro al cual postulan.	Mayor a (5) años	30
	De (2) a (5) años	20
	De (1) a (2) años	10
Se evaluará la acreditación de la experiencia previa vía documentos o declaración jurada.	Experiencia previa demostrable	10
	Experiencia previa no demostrable	5
	Sin experiencia previa	0

B) MEJORA DE CONDICIONES EXISTENTES

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
Se evaluarán las propuestas de mejora respecto a las condiciones existentes, así como en el servicio a prestar al cliente.	Muy buena	30
	Buena	15
	Regular	5

C) BONIFICACIÓN POR RESIDENCIA

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
Se otorgará una bonificación a los postores que acrediten la residencia en el distrito de San Bartolo.	Dirección del DNI o recibo de servicio público (luz, agua, teléfono fijo) a su nombre	40

De resultar sólo un postor hábil, se le declara como beneficiario/a del arrendamiento. En caso exista más de un postor hábil y las propuestas tengan igual puntaje, la buena pro se otorga a quien presentó primero su solicitud de postor. Se considera segundo mejor ofertante a quien presentó en segundo lugar sus sobres, y de existir más postores, estos quedan excluidos.

4.12 PUBLICACIÓN DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

La Comisión a cargo del presente proceso elaborará la lista de propuestas seleccionadas como ganadoras en estricto orden de mérito, las mismas que serán ordenadas en forma descendente de acuerdo al puntaje total.

La lista de propuestas seleccionadas será publicada en la página web de la Municipalidad Distrital de San Bartolo y demás medios públicos que se consideren pertinentes.

La adjudicación de la Buena Pro no podrá ser transferida a un tercero por el postor que la obtenga bajo ninguna circunstancia.

V. RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES

El recurso de apelación será interpuesto ante el Comité la Comisión de Concesión e ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, sito en calle Las Mareas (Av. Principal) s/n, San Bartolo en el plazo de dos (02) días hábiles siguientes al otorgamiento de lo Buena Pro, cuando su propuesta haya sido admitida.

El postor cuya oferta no haya sido admitida no podrá presentar recurso de apelación.

El recurso deberá cumplir de manera obligatoria con los siguientes requisitos:

- Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y documento de identificación. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación.
- Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica.

- c) El petitorio que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- d) Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su pedido.
- e) Las pruebas instrumentales pertinentes.
- f) Comprobante de pago de garantía por apelación, por el monto de dos (2) veces el monto base del ítem a impugnar.
- g) La firma del impugnante o su representante.
- h) Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte.

La omisión de la firma del impugnante o su representante ocasionará el rechazo del recurso de plano, sin mayor trámite. Asimismo, la omisión de alguno de los requisitos obligatorios dará lugar al rechazo del recurso.

En un plazo no mayor de dos días hábiles siguientes de presentado el recurso se comunicará su interposición a través del correo electrónico registrado y del portal web de la Municipalidad de San Bartolo, y se suspenderá el plazo previsto para lo suscripción del contrato hasta lo resolución del recurso.

La Comisión dentro de los dos (2) días hábiles de presentado el recurso de apelación, de corresponder, correrá traslado al postor ganador de la Buena Pro, para que lo absuelva en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de notificado.

Transcurrido el plazo para la absolución de traslado, con o sin ella, la Comisión elevará el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas.

La Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de un plazo no mayor o cinco (5) días hábiles contados desde lo presentación del recurso, resolverá la apelación y notificará su decisión a través del domicilio procesal señalado (correo electrónico).

Esta decisión será publicada en el portal web de la Municipalidad de San Bartolo, a más tardar al día siguiente de su emisión.

La resolución de lo Entidad o la denegatoria ficta, de no emitir y notificar su decisión dentro del plazo previsto, agotan la vía administrativa.

El desistimiento es aceptado mediante resolución y pone fin al procedimiento administrativo, dando lugar a la ejecución del 50% de la garantía.

En caso de declararse infundado o improcedente el recurso, el impugnante perderá el 100% de lo garantía.

De no interponerse impugnaciones en el plazo antes indicado, se dará por consentida la Bueno Pro.

VI. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento o confirmación de la Buena Pro, el postor ganador deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción de contrato se deberá presentar, según corresponda, la siguiente documentación:

- a) Designación de domicilio para notificación durante ejecución contractual.
- b) Copia de DNI.
- c) Copia de ficha RUC.
- d) Recibo de pago de alquiler de mes adelantado.
- e) Recibo de pago de garantía (02 meses de renta).

En caso de que el postor ganador incumpla con la firma del contrato en el plazo otorgado, se convocará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación, para que en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de notificado, suscriba el contrato, debiendo cumplir con los requisitos establecidos para el postor ganador.

Si el postor convocado como segunda opción no suscribe el contrato, se declarará desierto el Concurso Público.

Los postores que no hubieran suscrito contrato, estarán impedidos de participar en la siguiente convocatoria del proceso de selección, de ser el caso. Adicionalmente, la Entidad podrá iniciar las acciones administrativas o civiles a que hubiera lugar.

VII. OTRAS CONDICIONES

7.1 PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Por causa justificada por la Municipalidad las etapas de la subasta pública se pueden postergar, lo cual se comunicará a todos los participantes mediante su publicación en la página web de la Municipalidad o al correo electrónico que hayan consignado al registrarse como participantes.

7.2 CANCELACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

La Municipalidad podrá cancelar el concurso público hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro por razones de fuerza mayor o caso fortuito. En este caso, la Municipalidad reintegrará la suma de S/. 30.00 a quienes se hayan registrado como participantes.

7.3 CASO DE DESIERTO

La Comisión a cargo del presente proceso está facultada para declarar desierto el Proceso de Arrendamiento cuando no se presente ningún postor o no quede válida ninguna oferta.

7.4 VÍCULO ENTRE MUNICIPALIDAD Y ARRENDATARIO

El vínculo entre la municipalidad y el arrendatario será únicamente el derivado del concurso. En ese sentido el arrendatario será el único responsable de las actividades que realice en el establecimiento de venta (puesto o tienda), sin que la municipalidad asuma responsabilidad alguna por mala praxis, daño o infracciones a los derechos del consumidor. Esta condición deberá ser comunicada a los usuarios de los servicios del arrendatario.

